



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4580

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/04/2010 - B.Inf. 9/2010

Sancionada: 29/04/2010

Promulgada: 14/10/2010 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 21/10/2010 - Nú: 4874

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26462 de creación del Programa Social y Deportivo Juegos Nacionales Evita, instituido en el ámbito de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2°.- A través del Programa Provincial denominado "Juegos Rionegrinos, Clasificatorios para los Juegos Evita", la provincia, mediante los aportes establecidos en la ley nacional n° 26462, garantiza la formación deportiva y la participación en las distintas etapas de orden local, regional, provincial, nacional e internacional, de los niños y jóvenes de la provincia.

Artículo 3°.- La Agencia Río Negro Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4°.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.